



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-11474567- -GDEBA-IPLYCMJGM

---

**VISTO** el expediente EX-2020-11474567-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Nancy Elizabeth CRIADO al cargo de Directora de Contabilidad y Finanzas, y la designación en su reemplazo, de la Contadora Andrea Laura AZZATO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Nancy Elizabeth CRIADO presentó la renuncia, a partir del 19 de junio de 2020, al cargo de Directora de Contabilidad y Finanzas, en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, quien había sido designada por Decreto N° 1040/13;

Que corresponde limitar la reserva del cargo de la agente precitada, dispuesta por Decreto N° 1040/13, y dejar establecido que se reintegra a su cargo de revista en el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0031-VII-2, "Contadora C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 19 de junio de 2020, de la Contadora Pública Andrea Laura AZZATO; quien reúne los requisitos necesarios para ocupar el respectivo cargo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS , a partir del 19 de junio de 2020, la renuncia presentada por Nancy Elizabeth CRIADO (DNI N° 24.973.770 – Clase 1976), al cargo de Directora de Contabilidad y Finanzas, quien había sido designada por Decreto N° 1040/13, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 19 de junio de 2020, la reserva de cargo de Nancy Elizabeth CRIADO (DNI N° 24.973.770 – Clase 1976), dispuesta por Decreto N° 1040/13, y dejar establecido que se reintegra a su cargo de revista en el régimen de la Ley N° 10.430, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0031-VII-2, “Contadora C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 19 de junio de 2020, en el cargo Directora de Contabilidad y Finanzas, a la Contadora Pública Andrea Laura AZZATO (DNI N° 23.569.107 – Clase 1973), de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

